



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 3479 -2021/ED-SI.

SAN IGNACIO:

15 DIC. 2021

VISTO: el memorando N° 034-2021/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP elaborado en base al Informe N° 051-2021/ GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP de fecha 14 de diciembre de 2021 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión, entre esta de San Ignacio y uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED- San Ignacio que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

Que, mediante D.S N° 011 – 2012 – ED, se aprueba el reglamento de Ley General de Educación y en el Capítulo VII, Artículo 11 se define a la organización de la sociedad que no son instituciones educativas y está dirigida a personas de todas las edades con y sin escolaridad. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 571 – 2018 – MINEDU se aprueba los "lineamientos de Educación Comunitaria" y en el numeral 7.2 inciso h, se describe que es responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación contribuir al reconocimiento de las organizaciones de la sociedad que desarrollan educación comunitaria, así como la certificación y convalidación de los aprendizajes comunitarios, Resolución Ministerial N° 052 – 2021 – MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la articulación de la Educación Comunitaria con otras modalidades educativas y entidades"

Que mediante Expediente N° 4901 de fecha 07/12/2021 La Sra. presidenta de la asociación de mujeres caficultoras "Los Lirios de Chirinos" (ASMUC), solicita reconocimiento de la organización que preside, quienes realizan Educación Comunitaria en la el distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio Región Cajamarca:

Que, en relación a este contexto, con informe N° ° 051-2021/ GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP, el especialista de Educación Comunitaria de Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, concluye que la precitada organización debe ser reconocida mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta que demuestra evidencias de las acciones de Educación Comunitaria que realiza en El Distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio Región Cajamarca; por lo que es procedente la expedición de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 – 2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante D.S N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones del director de Gestión Pedagógica, el director de Operaciones, el responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la asociación de mujeres caficultoras "Los Lirios de Chirinos" (ASMUC), con sede en el distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio Región Cajamarca, como organización no gubernamental que realiza Educación Comunitaria en la Provincia de San Ignacio, región Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar González Cruz

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

OGC/D.UGEL-SI.
EJCT/AGP
SEGM/ESP